



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000180-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000530-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000243-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó al señor CARLOS RAFAEL MEZA CASTRO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, que el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, a través de los documentos del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable aceptar la renuncia del señor Carlos Rafael Meza Castro al cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Loreto, y adicionalmente corresponde designar temporalmente al profesional que desempeñará ese cargo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del señor **CARLOS RAFAEL MEZA CASTRO** al cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores en ese cargo el 13 de octubre de 2021.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la señora **CYNTHIA JULISSA CORDOVA RIOS** en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Supervisora de Plantas y Almacenes que desempeña en dicha Unidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.